



Resolución de Secretaría General N° 154 -2015-ITP/SG

Callao, 17 NOV 2015

VISTOS:

El Informe N° 406-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 583-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se dispone la modificación de su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento de dicha norma establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc. Asimismo, señala cómo deberá estar integrado el Comité Especial;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo notificarse dicha decisión a cada uno de los miembros;

Que, el Comité Especial Ad Hoc tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual fue modificado, entre otras, por la Resolución de Secretaría General N° 104-2015-ITP/SG del 28 de setiembre, a fin de incluir bajo el ítem N° 51, la "Contratación del Servicio de Transporte de Personal", por



un valor estimado de S/. 56,949.48 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 48/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, el 05 de noviembre de 2015, la Secretaría General aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-ITP "Contratación del Servicio de Transporte de Personal" por un valor referencial de S/. 56,949.48 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 48/100 Nuevos Soles) incluido IGV, según consta del Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 62-2015;

Que, mediante Informe N° 406-2015-ITP/OGA del 09 de noviembre de 2015, la Oficina General de Administración, considerando lo expuesto en el Informe N° 587-2015-ITP/OGA-ABAST del Responsable de Abastecimiento, solicita la designación del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-ITP "Contratación del Servicio de Transporte de Personal", cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, propone a quienes lo integrarán;

Que, mediante Informe N° 583-2015-ITP/OGAJ del 13 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración, cumple con los requisitos previstos por el "Cheklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2014-OSCE/PRE, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutorio correspondiente, dejando constancia que es responsabilidad de las dependencias intervinientes, el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde expedir el acto resolutorio a través de la cual se designe el Comité Especial Ad Hoc encargado de la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-ITP "Contratación del Servicio de Transporte de Personal"; y,

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias; y en ejercicio de la función delegada en concordancia con la función prevista en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 015-2015-ITP "Contratación del Servicio de Transporte de Personal", conformado por:



Miembros Titulares

- | | | |
|----------------------------------|----------------------|------------|
| - Sra. Laidy Sarita Morón Uchuya | (CITEagroindustrial) | Presidente |
| - Sr. Jesús Uvaldo Belleza Ruiz | (OEC) | Miembro |
| - Sra. Asunta Yarin Castro | (OEC) | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | | |
|--|----------------------|------------|
| - Sra. María Mercedes Pariona Garriazo | (CITEagroindustrial) | Presidente |
| - Sr. Genaro Rinaldo Reto Silupu | (OEC) | Miembro |
| - Sra. Ruth Erika Sandoval Palacios | (OEC) | Miembro |

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


.....
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



